



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 07 de Marzo de 2013

077/13

Expte. N° 14.176/10

VISTO:

La Resolución CS N° 441/12, mediante la cual se hace lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto por la Ing. Claudia Mónica BORRÉ en contra de la Resolución N° 696-HCD-2011 y se dispone la nulidad absoluta de esta última, por afectar la estabilidad de la Resolución N° 650-HCD-2010 que le aceptó la inscripción al Doctorado en Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 441/12 se rechazan los argumentos expuestos en el recurso jerárquico presentado por la Ing. BORRÉ, sobre el pago de aranceles correspondientes al Doctorado en Ingeniería, en tanto que mediante el Artículo 3° del mismo acto administrativo se delega en esta Facultad el cobro de los aranceles citados, por el monto que determine el área correspondiente, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes;

Que el cálculo del monto adeudado en concepto de aranceles se encuentra supeditado a la determinación del período durante el cual la Doctorando se encontraba obligada a hacerlos efectivos;

Que la inscripción de la Ing. Claudia Mónica BORRE, en la carrera de Doctorado en Ingeniería, se aceptó a partir del 6 de septiembre de 2010 y se mantuvo vigente hasta la emisión de la Resolución N° 696-HCD-2011, de la cual se notificara fehacientemente la Doctorando el 17 de octubre de 2011;

Que la obligatoriedad del pago de arancel se interrumpe al dejarse sin efecto la inscripción en la carrera y se reanuda con el dictado de la Resolución CS N° 441/12, datada el 8 de noviembre de 2012.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 27 de Febrero de 2013)

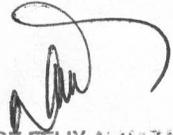
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer que, al efecto de la determinación ordenada por el Artículo 3° de la Resolución CS N° 441/2012, del monto adeudado por la Ing. Claudia Mónica BORRÉ, en concepto de aranceles por la carrera de posgrado Doctorado en Ingeniería, la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad, deberá considerar el período comprendido entre el 6 de septiembre de 2010 y el 17 de octubre de 2011 y desde el 8 de noviembre de 2012 en adelante.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Consejo Superior, al Departamento de Postgrado, a la Ing. Claudia Mónica BORRE y siga a la Dirección Administrativa Económica y Académica, para su toma de razón y demás efectos.

LBF/jab


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA